



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-18389796-GDEBA-DGIIOMA y asociados - Incorporación Centro Médico Deragopyan

VISTO el expediente EX-2019-18389796- -GDEBA-DGIIOMA, y sus asociados EX-2019-33539607- -GDEBA-DGIIOMA y EX-2019- 33541955- -GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita la incorporación como prestador del IOMA del Centro Médico Deragopyan Sede Caballito, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la incorporación como prestador del IOMA del Centro Médico Deragopyan, Sede Caballito, ubicado en la calle Acoyte N° 286 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de propiedad de la razón social “Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA”, mediante la suscripción de un convenio directo, a fin de brindar prestaciones de diagnóstico por imágenes de alta complejidad;

Que en el orden 3 obran adjuntos los datos del Centro Médico referido, propuesta prestacional, instalaciones y habilitación administrativa a nivel local y Estatuto del referido Centro (IF-2019-18396806-GDEBA-DGIIOMA);

Que en el orden 14 se agrega Acta de Auditoría en Terreno (IF-2019-30277423-GDEBA-DRXIIICFIOMA);

Que en el orden 15, la Dirección Regional XII de Capital Federal, informa que presta conformidad a la gestión en trámite, en razón de la necesidad de contar con dicho prestador por no contar con prestadores de imágenes y estudios complementarios en el barrio de Caballito de Capital Federal, concluyendo que resulta imprescindible la incorporación del mismo para brindar un mejor servicio a los afiliados y mejorarla accesibilidad a los estudios diagnósticos y de prevención primaria-secundaria que dicho centro brinda;

Que en el orden 19 la Dirección General de Prestaciones en razón de la documentación presentada y la auditoría de terreno obrante en autos, no tiene objeciones que formular al respecto, sugiriendo dar curso favorable al alta prestacional solicitada;

Que en el orden 29 obra Disposición sobre Habilitación del Centro Médico (DI2018-101-APN-DNHFYSF#MSYDS) y Disposición sobre Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores (DI-2018-2032-APN-GCP#SSS);

Que en el orden 33, luce proyecto de Convenio entre el IOMA y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE ALTA COMPLEJIDAD DR. DERAGOPYAN S.A.;

Que se agrega como documental: en el orden 34, copia del Acta de designación de Autoridades; en el orden 35, Certificado de habilitación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; en el orden 37, autorización para el uso de Equipos de Rayos X; en el orden 38, Póliza de Seguro de Responsabilidad civil profesional vigente;

Que en el orden 43 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria acompaña los Anexos definitivos que formarán parte del convenio a suscribirse con el prestador (IF-2019-35810905-GDEBA-DAYFMAIOMA);

Que en el orden 46, y atento el proyecto de convenio y anexos acompañados, el Presidente de este IOMA, suscribe en nombre de la Dirección General de Prestaciones, sin objeciones de formular, sugiriendo dar curso favorable a la gestión en trámite;

Que en el orden 51, en nueva intervención, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que “si bien la incorporación de un nuevo prestador en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede producir una redistribución de la demanda prestacional, la misma no se mantiene estable, ni es proporcional a la cantidad de Centros existentes; es decir, se estima que un nuevo prestador incrementa la demanda, debido a la mayor accesibilidad no solo de los afiliados de CABA, sino también de la Provincia de Buenos Aires, pero no se puede calcular a priori en que porcentaje aumenta la tasa de utilización”;

Que en el orden 53, la Dirección General de Administración toma el debido conocimiento y no teniendo objeciones que formular al respecto, insta la prosecución de las actuaciones;

Que en el orden 60, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Presidente de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su suscripción y elevarlo al Honorable Directorio para que le preste formal aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo (art. 7º, incs. d), f) y g) y 8º de la Ley N° 6982);

Que en el orden 63, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que en la medida en que los valores establecidos en el Anexo 2 se correspondan con los reconocidos por este Instituto a los prestadores en la Provincia de Buenos Aires en el Nomenclador de Valores de Prácticas vigente, puede suscribirse el instrumento analizado, dictándose el pertinente acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 64, la Contaduría General de la Provincia indica que -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción y posterior aprobación del Convenio, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, previa resolución favorable del Directorio de este Instituto;

Que en el orden 69, la Dirección de Relaciones Jurídicas no formula observaciones, considerando que corresponde elevar las presentes a tratamiento del Directorio del Instituto, a efectos de proceder, de estimarlo procedente y oportuno, a la aprobación del Convenio proyectado para su oportuna suscripción;

Que el Departamento del Directorio deja constancia que, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2019, en las actuaciones referidas a la incorporación como prestador del IOMA del Centro Médico Deragopyan, Sede Caballito, de CABA, según consta en Acta N° 40, **RESOLVIÓ:** 1) aprobar el proyecto de convenio entre el IOMA y Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA, para la incorporación como prestador del Centro Médico Deragopyan, Sede Caballito, ubicado en la calle Acoyte N° 286 de

CABA, de propiedad de la razón social “Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA”, a fin de brindar prestaciones de diagnóstico por imágenes de alta complejidad, todo ello conforme el texto de convenio IF2019-33522736-GDEBA-DRJIOMA y sus Anexos obrantes en el IF-2019-33179459-GDEBADAYFMAIOMA, autorizando al Señor presidente a su suscripción; y 2) suscripto en los términos tratados, se tendrá por aprobado el convenio entre el IOMA y Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA conjuntamente con sus anexos, formando parte, como Anexo único, del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 74 obra vinculado el convenio debidamente suscripto por las partes con fecha 25 de noviembre de 2019 (IF-2019-39914214-GDEBA-IOMA);

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio entre el IOMA y Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA, para la incorporación como prestador del Centro Médico Deragopyan, Sede Caballito, ubicado en la calle Acoyte N° 286 de CABA, de propiedad de la razón social “Diagnóstico por Imágenes de Alta Complejidad Dr. Deragopyan SA”, a fin de brindar prestaciones de diagnóstico por imágenes de alta complejidad, todo ello conforme el convenio y sus anexos, los que como anexo único IF2019-39914214-GDEBA-IOMA forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado, y al Centro Médico Deragopyan. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.